 CONTRALORÍA <small>DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA</small>	REGISTRO		
	INFORME DEFINITIVO MODALIDAD EXPRES		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-020	Versión: 01

0247

DCD- 2017-100

Ibagué, - 5 MAY 2017

Doctor

JAIME RINCON SOTO

Alcalde Municipal

Carrera 2 No. 5-46 Calle Principal

Santa Isabel - Tolima

La Contraloría Departamental del Tolima, con fundamento en las facultades otorgadas por el artículo 272, en concordancia con los artículos 267 y 268 Constitucionales, la Ley 42 de 1993, practicó procedimiento de auditoría exprés a la Alcaldía de Santa Isabel- Tolima, cuyos antecedentes y resultados se desarrollan en los siguientes puntos:

1. ANTECEDENTES


Con oficio No. 2014EE0197786 del 12 de diciembre de 2014, el doctor Freddy Camacho Díaz, Gerente Departamental Colegiado del Tolima de la Contraloría General de la Republica, da traslado por competencia de los hechos que se detallan a continuación:

"La Contraloría General de la Republica, adelantó los trámites pertinentes para determinar la existencia de un presunto detrimento al erario público, según los hechos relacionados en el Derecho de petición Denuncia 2014-68697-82111-D, correspondientes al supuesto incumplimiento en la ejecución de las obras contratadas según el proyecto "Mejoramiento del Sistema de Acueducto y Alcantarillado según el Plan Maestro del Municipio de Santa Isabel Tolima" que hace parte del programa "Agua para la Prosperidad", iniciadas mediante contrato suscrito entre EDAT S.A. ESP y el Consorcio CME Santa Isabel, por valor de \$1.271.688.521.

Al respecto, en la visita realizada al Municipio de Santa Isabel por el ingeniero adscrito a ésta Contraloría, JAVIER JESUS SOLARTE PORTILLA, durante los días 8, 9 y 10 de octubre de 2014, se conoció acerca del hurto de equipos de laboratorio que se encontraban en la planta de tratamiento de agua potable del acueducto.

Para clarificar este aspecto, en el sentido de determinar el origen de los recursos con los cuales se adquirieron los elementos hurtados y establecer nuestra competencia en el caso, se envió el oficio radicado 2014EE0185216 del 19 de noviembre de 2014 al doctor JOSUE FERNANDO GRANADA GARCIA, Secretario de Planeación ,Obras y Servicio Públicos del Municipio de Santa Isabel, quien nos remitió respuesta mediante oficio del 03 de diciembre de 2014, en donde anexó copia de la certificación de la adquisición de dichos elementos donde consta que fueron adquiridos con dineros municipales "recursos propios" con registro presupuestal No. 682 y certificado de disponibilidad presupuestal No. 422".



 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA	MODELO DE INFORME MODALIDAD ESPECIAL Y EXPRES		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-020	Versión: 01

0 2 4 7 =

Lo que origina la presente actuación administrativa en la Contraloría Departamental del Tolima, radicada con el consecutivo 060 y remitida con memorando No. 363-2014-131 de 29 diciembre de 2014, de la Dirección Técnica de Participación Ciudadana a la Dirección Técnica de Control Fiscal y Medio Ambiente.

2. CONCEPTO SOBRE EL ANÁLISIS EFECTUADO

Es responsabilidad de la Administración Municipal de Santa Isabel, el contenido de la información suministrada y analizada por la Contraloría Departamental del Tolima, la responsabilidad de la Contraloría Territorial, consiste en producir un Informe de Auditoría que contenga el concepto sobre el examen practicado.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con normas de auditoría generalmente aceptadas, con políticas y procedimientos de auditoría establecidos por la Contraloría Departamental del Tolima, consecuentes con las de general aceptación; por lo tanto, requirió acorde con ellas, de planeación y ejecución del trabajo, de manera que el examen proporcione una base razonable para fundamentar nuestro concepto.

La auditoría incluyó el examen, sobre la base de pruebas selectivas, de las evidencias y documentos que soportan el área, actividad o proceso auditado y el cumplimiento de las disposiciones legales; los estudios y análisis se encuentran debidamente documentados en papeles de trabajo, los cuales reposan en los archivos de la Contraloría Departamental del Tolima.


RESUMEN DE HALLAZGOS

En desarrollo de la presente auditoría realizada a la vigencia fiscal 2014 se estableció un (1) hallazgo administrativo.

Se atendió la Denuncia No. 060 del 19 de diciembre de 2014, y en el análisis correspondiente a la misma se procedió a realizar requerimiento al Alcalde del Municipio de Santa Isabel, mediante oficio DTCFMA-592-2016-111 del 02 de diciembre de 2016, del cual allegaron los siguientes documentos:

- ✓ Nota No. 7386160004782014 del 27 de febrero de 2014 de la Policía Nacional Seccional de Investigación Criminal Tolima Unidad Básica Lérica Comisión Santa Isabel: donde el señor José Noyer Henao Marulanda (denunciante) identificado con la CC. 6.013.136, con oficio Fontanero de la Alcaldía Municipal de Santa Isabel, denuncia el hurto de elementos de laboratorio tales como: un (1) fotómetro marca HANNA INSTRUMENTS, Un (1) medidor de PH marca HANNA INSTRUMENTS y un (1) Medidor de cloro residual marca HANNA INSTRUMENTS, avaluados aproximadamente en **\$12.000.000,00**.
- ✓ Con acta de enero 06 de 2012, donde se relacionan elementos de la planta de tratamiento de agua Potable del Municipio de Santa Isabel, y que en la misma se

Aprobado 15 de mayo de 2013

 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA	MODELO DE INFORME MODALIDAD ESPECIAL Y EXPRES	
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-020

0217

evidencia la existencia entre otros elementos: un (1) Clorímetro digital con accesorios reactivos, un (1) PH metro portátil con electrodo y un (1) Fotómetro marca Hanna con 36 filtros de interferencia, firman como constancia, el señor José Noyer Henao en calidad de Fontanero Municipal, German Ortiz Muñoz en calidad de Almacenista Saliente y Jhon Fredy Galindo en calidad de Técnico Administrativo Dependencia de Almacén.

- ✓ Copia del Contrato No. 276 del 30 de junio de 2011, suscrito entre la Alcaldía de Santa Isabel y la Empresa **S.L.S. REPRESENTACIONES**, donde se adquirieron insumos y elementos de laboratorio por un valor total de **\$40.180.080,00** entre ellos los siguientes elementos:

-Un (1) PH metro portátil con electrodo combinado para PH en plástico resistente con gel electrolítico, buffers de calibración solución de KCl 3.5M y manuales de operación en español, por valor de **\$2.095.000,00**

-Un (1) Fotómetro marca HANNA con 36 filtros de interferencia cargador de batería celdas de cuarzo rectangulares de 50,20.10mm accesorios y manual, por valor de **\$6.795.000,00**


Lo anterior respaldado con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 422 del 01 de abril de 2011, por valor de **\$41.000.000,00** y registro presupuestal No. 682 del 30 de junio de 2011, por valor de **\$40.180.080,00**

- ✓ Documento firmado por el señor José Noyer Henao Marulanda, Operario Fontanero, dirigido a Sneider Rodríguez, funcionario de la SIJIN, con fecha mayo 21 de 2014, con firmas de recibido, sin sellos de radicados oficiales de la SIJIN.
- ✓ Póliza Multiriesgo No. 1001158 con la Aseguradora La Previsora S.A. que ampara la vigencia comprendida entre el 03 diciembre de 2013 al 03 de diciembre de 2014.
- ✓ Certificaciones del 13 de diciembre de 2016, firmadas por el Secretario de Gobierno del Municipio de Santa Isabel, José Edilberto Rodríguez, que enuncian: "*no se encontró póliza de aseguramiento de los mencionados equipos...*". Y "*Verificado el archivo histórico del Municipio, no se encontró registro alguno de la forma de adquisición del Clorímetro digital a que hacen referencia*".

De tal manera que se analizaron los soportes que reposan en el expediente de la Denuncia No. 060 de 2014, los cuales contienen los siguientes documentos:

- ✓ Nota No. 7386160004782014 del 27 de febrero de 2014 de la Policía Nacional Seccional de Investigación Criminal Tolima Unidad Básica Lérida Comisión Santa Isabel: donde el señor José Noyer Henao Marulanda (denunciante) identificado con la CC. 6.013.136, con oficio Fontanero de la Alcaldía Municipal de Santa Isabel, denuncia el hurto de elementos de laboratorio tales como: un (1) fotómetro marca HANNA INSTRUMENTS,

CA

 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA	MODELO DE INFORME MODALIDAD ESPECIAL Y EXPRES		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-020	Versión: 01

0 2 4 7

Un (1) medidor de PH marca HANNA INSTRUMENTS y un (1) Medidor de cloro residual marca HANNA INSTRUMENTS, evaluados aproximadamente en **\$12.000.000,00**.

- ✓ Fotocopia de documento del 04 de diciembre de 2014, emanado del Alcalde del Municipio de Santa Isabel, para la época de los hechos, Gerardo Yepes Caro, radicado ante la Fiscalía 65 Local de Venadillo el 04 de diciembre de 2014, donde presenta formalmente en nombre del Municipio denuncia por pérdida de elementos de laboratorio planta de tratamiento de agua potable.
- ✓ Certificación del 22 de noviembre de 2014, firmada por el señor José Noyer Henao Marulanda, quien manifestó: "*recibí de parte de Almacén General del Municipio de Santa Isabel, un (1) Clorímetro Digital Marca Hanna con accesorios, el 01 de mayo de 2011*".
- ✓ Fotocopia de la factura No. 1218 suscrita con la **Empresa S.L.S. Representaciones**, correspondiente a la compra de equipos de laboratorio e insumos químicos, mediante el Contrato No. 276 del año 2011, suscrito con la Alcaldía Municipal de Santa Isabel.

2.1 HALLAZGO DE AUDITORIA CON INCIDENCIA ADMINISTRATIVA

La Contraloría Departamental del Tolima, una vez analizados los documentos antes descritos, evidenció que a la Alcaldía Municipal de Santa Isabel, le fueron hurtados equipos de laboratorio de la planta de tratamiento de agua potable evaluados según registros suministrados por la Administración Municipal, así:

Tabla No.1: Relación de equipos hurtados y no asegurados planta de tratamiento Agua Potable Santa Isabel febrero 2014


Elemento	Valor
Un (1) Fotómetro (Adquisición mediante contrato No. 276/2011)	\$ 6.795.000
Un (1) Medidor de PH (Adquisición mediante contrato No. 276/2011)	\$ 2.095.000
Un (1) Medidor de Cloro digital (No se conoce valor)	
TOTAL	\$8.890.000

Fuente: Registros Municipio de Santa Isabel

Por lo anterior, el señor Fontanero de la Planta de Tratamiento de Agua Potable, José Noyer Henao denunció el hurto de los equipos mencionados, el día 27 de febrero de 2014, y formalmente el Representante Legal del Municipio para esa época, Gerardo Yepes Caro, presentó denuncia por pérdida de dichos equipos el 04 de diciembre de 2014, ante la Fiscalía – Reparto, ubicada en el Municipio de Venadillo, transcurrido nueve (9) meses después del momento de los acontecimientos.

De tal manera, que ante estos acontecimientos, se presume negligencia por parte de la Administración Municipal de Santa Isabel, al no demostrar:

1. Las medidas de seguridad correspondientes para salvaguardar los implementos del laboratorio de la Planta de Tratamiento de Agua Potable, permitiendo el ingreso de


 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL ORO	MODELO DE INFORME MODALIDAD ESPECIAL Y EXPRES		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-020	Versión: 01

0 2 4 7

personal ajeno a la institución, sin que previamente haya cursado solicitud y a la vez la debida autorización escrita para tener acceso a las instalaciones, donde permanecían los equipos de laboratorio, una vez ocurrido el hecho no hay pronunciamiento del encargado de los recursos físicos del Municipio de Santa Isabel, durante los años 2015 y 2016, igualmente no se evidenció gestión de la Administración Municipal ante la Fiscalía delegada, con el fin de conocer avance o resultado de la investigación.

2. No adelantaron la correspondiente gestión ante la Compañía de Seguros La Previsora S.A., omitiendo lo estipulado en el Código de Comercio en el artículo 1075, así: *"Aviso de la ocurrencia del siniestro. El asegurado o el beneficiario estarán obligados a dar noticia al asegurador de la ocurrencia del siniestro, dentro de los tres días siguientes a la fecha en que lo hayan conocido o debido conocer. Este término podrá ampliarse, mas no reducirse por las partes..."*, encontrándose vigente póliza No. 1001158, al momento de los acontecimientos.
3. El Municipio de Santa Isabel, no cuenta con un reglamento establecido para el manejo de la propiedad, planta y equipo, encontrando desconocimiento sobre el procedimiento para incorporación de bienes, baja de bienes por obsolescencia, comodato, deterioro, hurto etc., que les permita llevar un control adecuado del manejo del inventario, como prueba de ello, uno de los equipos hurtados en el año 2014 es el medidor de cloro o clorímetro, y del cual en los archivos del Municipio no permanece un registro que demuestre la forma de adquisición, ni el valor contable o en boletines de la oficina de Almacén, evidenciado en el desarrollo de la auditoría, luego de realizar las solicitudes mediante los oficios: DTCFMA-592-2016-111 del 02 de diciembre de 2016 y DTCFMA-0620-2016-11 del 27 de diciembre de 2016.
4. A la fecha de la presente auditoría, la Alcaldía Municipal de Santa Isabel no conoce el valor del equipo Clorímetro y/o Medidor de cloro, como se evidencia en certificación del 13 de diciembre de 2016, firmada por el Secretario de Gobierno del Municipio de Santa Isabel, quien manifiesta: **"Verificado el archivo histórico del Municipio, no se encontró registro alguno de la forma de adquisición del clorímetro digital a que hacen referencia"**, por lo tanto se puede inferir que la información relacionada en los registros de los inventarios no reflejan de manera real el Balance General del Municipio de Santa Isabel, generando incertidumbre sobre la información real rendida, originando que los registros contables y financieros no sean confiables para los clientes internos y externos, ni para la toma de decisiones de acuerdo con el Artículo 7º del Decreto 1914 de julio 10 de 2003.



 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA	MODELO DE INFORME MODALIDAD ESPECIAL Y EXPRES		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-020	Versión: 01

0 2 4 7

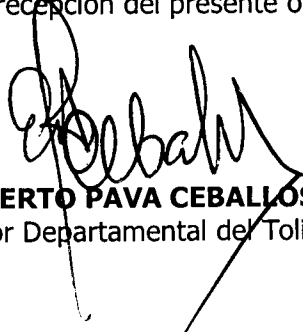
3. CUADRO DE HALLAZGOS

No.	Incidencia de los Hallazgos							Pag.
	Adminis- trativa	Beneficio Auditoria	Sancionatorio	Fiscal	Valor	Disciplinario	Penal	
1	X							4

De conformidad con la **Resolución No. 351 del 22 de octubre de 2009**, por medio de la cual se reglamenta los Planes de Mejoramiento, la Entidad debe diligenciar inicialmente el Formato respectivo de acuerdo con la descripción de los Hallazgos Administrativos, que se encuentra colgada en la Página www.contraloriatolima.gov.co; así como el Formato de "Seguimiento a la Ejecución de los Planes de Mejoramiento", el cual se deberá remitir en las fechas establecidas en la referida Resolución.


El Plan de Mejoramiento debe radicarse en la ventanilla Única de la Contraloría Departamental del Tolima, ventanilla única de la Contraloría Departamental del Tolima, en horas hábiles establecidas por la entidad Fiscalizadora, ubicada en el primer piso de la Gobernación del Tolima, entre carrera 2ª y 3ª con calle 11., en un término de quince (15) días hábiles contados a partir de la recepción del presente oficio.

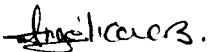
Atentamente,



EDIBERTO PAVA CEBALLOS
 Contralor Departamental del Tolima


Aprobó: MARTHA LICIANA PILONIETTA RUBIO
 Contralora Auxiliar


Revisó: ANDREA MARCELA MOLINA ARAMENDIZ
 Directora Técnico de Control Fiscal y Medio Ambiente


Elaboró: Angélica Castellanos Bastos
 Auxiliar Administrativo